

Por quanto los dos Contratos de Censo & Ervan de Juan Quintana
que se executaron por el Rey de las Indias de las Indias
de Caxamarca que fue a Su cargo. auendo se acordado

se adjudicaron qualesquiera de las Indias para el pago de
que se dio a la Parroquia de ella. & darle en pago los
dos dos Censos que se avian de disponer todos los demas que
Combanga de su dote y de su dote de su dote de su dote

En esta forma a los Don Pedro de Urbina y Juan
en el Estado Contratos. Don Juan de Ortega Spinosa y
batian Doucilla de Reynas

En esta forma que no ay postura. En la atencion de la admistracion
Juan Rodriguez y Ortega y de su dote

nombraron para el de la Cavalleria de su dote a Juan
de Alcazar de la Erva para que diese los campos
no consenta entrase de su dote. Dadas los fechos de
de su dote de Combanga. Dadas los fechos de
de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote

El Rey mandó que se executase la acordada para el pago
de los Capitanes

La Real cedula del Rey mandó que se executase el
avudam de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote

Por lo que a la villa el reparcim de los diez y quatro ducados
de su dote de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote de su dote
de su dote de su dote de su dote de su dote de su dote

